Pp. Segunda Original. Enesta Libro Capitular
y para lo que mira al cumplimiento dedho Real
decreto Respecto de no haberse Dirio por dhos
Señores las Causas que motivaron a sus Pender
y Suplicar del cumplim.to dela antezedente =
Acordo se suspenda el decirle Suplica á dhos Sres
lo tengan abien por lo mucho que importa
a la Causa publica la Conservazion delas mue
se y los demas motivos muy dignos dela alta
Consideraxion de dhos Sres para dha suspension
y que sinodstante no se sirbieren estimar Con
Con el pleno Corazion de su Respuesta Cumpli
ra lo que se mandare sin Reparo alguno y
que para su mejor execuzion y que ai se mande
a continuazion desta se pongan testimonios delas
denunziazionesbechas en la carga estos dias asi
al dho Juan Como alos demas que cadrubaron
y La Bechas en tiempo del Pr. Correo y las
demas que combengan sin omitir lo acordado
en el ayuntam.to antezedente sobre que los Dez.
saguen sus mesis en el paraje que consta del
acuerdo hecho en esta Razon = y se con
sulte a su Mag.d de su R.l Banzilleria lo
bre lo referido; y se escriban las cartas nece
sarias para su mejor logro y asi lo execu
ten los Caballeros Comisarios de Legazias
Mr. Gr. Claudio Garcia de Guebara Regidor
dho se de cumplimiento ala provision que
y sea exivido en esta Ayuntam.to y se remi
te el Parezer que tiene puesto en el libro de
gitular quando la Razon antezedente =
y en quanto á la denunziazion que se
hubiesen de remitir no solo se entienda con
los que cadrubaron la parte contraria si otras
las que se hubiesen hecho en dho tiempo y
el contrario se le de por testim.o para su